INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 88/2024

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 257/2024

MIMBI S.A.

ID: 446.505

AÑO 2024

CONTRATO Nº 257/2024

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MIMBI S.A. con RUC Nº 80030347-4**, domiciliada en la calle Piribebuy N° 1014 c/Colón (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor José Manuel González González, con Cédula de Identidad Nº 2.025.074**, de acuerdo a la Escritura Pública de Constitución Nº 236, de fecha 20 de julio de 2005, pasada ante la Escribana Katia Beatriz Ayala, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 086-024/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director

José Manuel González Representante Legal Mimbi S.A. Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente

Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **446.505.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 88/2024**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 051-005/2024, de fecha 18 de julio de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 086-024/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de **G. 4.504.658.850.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 5
MONTO MÍNIMO: Gs. 2.252.329.425.-
MONTO MÁXIMO: Gs. 4.504.658.850.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción de Lugares	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Reserva Técnica Área Central (Cantidad: 18 meses)	Unidad	Unidad	1	8.760.000	8.760.000
MONTO TOTAL PRECIO UNITARIO							**8.760.000**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

Para el Lote N° 5: La vigencia de contrato será de 18 (dieciocho) meses desde la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del C.P. Juan Olegario Ortiz, con C.I. N° 1.134.136 – Director de la Dirección de Servicios Administrativos.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

José Manuel González Representante Legal Nimbi S.A. Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Jorge Nicolás Brítez Presidente Consejo de Administración

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

a) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
b) La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales.
c) El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.
d) Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
 - Numero de Resolución que lo adjudica.
 - Numero de Contrato Vigente.
 - Numero de Factura.
 - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Recepción Final, debidamente firmadas por el Administrador del Contrato, elaborada y/o transcripta en base a la Constancia de Prestación de Servicio.
6. Planilla mensual por Lote e ítem donde conste la nómina de los trabajadores en relación de dependencia asignado al servicio licitado y el total de remuneraciones percibidas (acorde a la Planilla Auxiliar N° 1).
7. Planilla de Aporte al IPS.
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
9. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Informe mensual de pago de salarios realizados a través de la red bancaria adjuntando documentación emitida por la entidad bancaria.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Mario Britez Director Dirección Operativa de Contrataciones

José Manuel González Representante Legal Mimbi S.A. Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diecinueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS O PERJUICIOS A LA CONTRATANTE:

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de: G. 10.000.000. (Diez millones).
b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de G. 100.000.000. (Cien millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en las diferentes dependencias afectadas por el servicio de limpieza, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.
c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 100.000.000. (Cien millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Maxwell Brizz Presidente Consejo de Administración

José Manuel González
Representante Legal
Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona G. 50.000.000. (Cincuenta millones).

2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas G. 100.000.000. (Cien millones).

Las pólizas originales deberán ser presentadas a Instituto de Previsión Social como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.

12- MULTAS [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de prestación de los servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO \left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So} \right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bobadilla Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. José Mª Martínez Presidente Consejo de Administración

José Manuel González
Representante Legal
Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia Administrativa

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

21- OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proveedor se compromete a llevar a cabo la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de NOVIEMBRE del año 2024.

POR LA CONTRATISTA

José Manuel González
Representante Legal
Mimbi S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y L

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brítez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. Nº 086-024/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", CON ID N° 446.505.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2327/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 319/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública N° 88/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", ID N° 446.505; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 0030/2024, identificada como Expediente NOT-0118-2024-000017, de fecha 27 de junio de 2024, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 86-1/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 124.080.863.616.- (Guaraníes ciento veinticuatro mil ochenta millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos dieciséis);

Que, el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, con ID N° 446.505;

Que, por Memorando CA/N° 5000027239/2024,de fecha 30 de julio de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", de la Actividad N° 1 "Administración Central" y de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1670/2024. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

Que, por Resolución C.A. N° 051-005/2024, de fecha 18 de julio de 2024, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 88/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 446.505; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 88/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 446.505, previa adecuación del mismo, conforme a la Nota Interna CA/N° 051-0592/2024, de fecha 18 de julio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y se dispuso que se proceda a la a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022...;

Que, conforme al Acta de fecha 07 de octubre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 10:35, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 88/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 446.505;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, ofertas dejándose expresa constancia de la siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. CONSORCIO SL DNCP-001863
2. POTI S.A. RUC N° 80079314-5
3. CONSORCIO 2C DNCP-001865
4. HOSPICLEAN DNCP-001861
5. MIMBI S.A RUC N° 80030347-4
6. CONSORCIO CYC DNCP-001866

Que, en fecha 21 de octubre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 52° de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a las firmas POTI S.A. y CONSORCIO SL, según Punto 4. Informe Jurídico;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 88/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 446.505, por un monto total de G. 126.971.424.342.- (Guaraníes ciento veintiséis mil novecientos setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y dos), IVA Incluido, a las firmas CONSORCIO 2C en los Lotes N° 1 y N° 3, por un monto de G. 44.096.940.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro mil noventa y seis millones novecientos cuarenta mil), a la firma CONSORCIO HOSPICLEAN en el Lote N° 2, por un monto de G. 75.847.233.600.- (Guaraníes setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete millones doscientos treinta y tres mil seiscientos), a la firma: CONSORCIO C y C, en el Lote N° 4, por un monto de G. 2.522.591.892.- (Guaraníes dos mil quinientos veintidós millones quinientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos); y a la firma MIMBI S.A., en el Lote N° 5, por un monto máximo de G. 4.504.658.850.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. ANA C. Secretaria del C.A.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-024/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 88/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 446.505, por un monto total de G. 126.971.424.342.- (Guaraníes ciento veintiséis mil novecientos setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y dos), IVA Incluido, a las firmas CONSORCIO 2C en los Lotes N° 1 y N° 3, por un monto de G. 44.096.940.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro mil noventa y seis millones novecientos cuarenta mil), a la firma CONSORCIO HOSPICLEAN en el Lote N° 2, por un monto de G. 75.847.233.600.- (Guaraníes setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete millones doscientos treinta y tres mil seiscientos), a la firma: CONSORCIO C y C, en el Lote N° 4, por un monto de G. 2.522.591.892.- (Guaraníes dos mil quinientos veintidós millones quinientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos); y a la firma MIMBI S.A., en el Lote N° 5, por un monto máximo de G. 4.504.658.850.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnica respectivas que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.--

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los Contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar a la firma de los respectivos Contratos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el administrador de los Contratos será el C.P. Juan Olegario Ortiz, con C.I. N° 1.134.136 – Director de la Dirección de Servicios Administrativos.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

CONSORCIO 2C

LOTE 1							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Edificio Anexo (Cantidad de Personal: 8)	Mes	Unidad	18	45.150.000	812.700.000
2	76111501-001	Edificio Caja Central (Cantidad de Personal: 17)	Mes	Unidad	18	96.900.000	1.744.200.000
3	76111501-001	Departamento Transporte (Cantidad de Personal: 1)	Mes	Unidad	18	5.650.000	101.700.000
4	76111501-001	Archivo de la Secretaria General (Cantidad de Personal: 1)	Mes	Unidad	18	5.650.000	101.700.000
5	76111501-001	Departamento Central de Ambulancia (C.A.M.I.P.S.) (Cantidad de Personal: 2)	Mes	Unidad	18	11.400.000	205.200.000
6	76111501-001	Edificio Direccion Aporte Obrero Patronal (Cantidad de Personal: 5)	Mes	Unidad	18	28.650.000	515.700.000
7	76111501-001	Departamento de Servicios de Aporte Obrero Patronal (Cantidad de Personal: 2)	Mes	Unidad	18	11.400.000	205.200.000
8	76111501-001	Edificio Boquerón (PB. 1ª al 11ª Piso) (Cantidad de Personal: 12)	Mes	Unidad	18	68.400.000	1.231.200.000
9	76111501-001	Edificio Renta Palma (Cantidad de Personal: 6)	Mes	Unidad	18	34.200.000	615.600.000
10	76111501-001	Centro De Enseñanza, Documentación y Estudios de la Seguridad Social (CEDEESS) (Cantidad de Personal: 2)	Mes	Unidad	18	11.400.000	205.200.000
11	76111501-001	Oficina Call Center (Cantidad de Personal: 3)	Mes	Unidad	18	17.100.000	307.800.000
12	76111501-001	Departamento de Gestión Médica Laboral (Unidad de Junta Medica) (Cantidad de Personal: 1)	Mes	Unidad	18	5.640.000	101.520.000
13	76111501-001	Programa de Salud (Santo Domingo) (Cantidad de Personal: 1)	Mes	Unidad	18	5.640.000	101.520.000
14	76111501-001	Medicasa (Cantidad de Personal: 1)	Mes	Unidad	18	5.640.000	101.520.000
15	76111501-001	Direccion del Area Central (Cantidad de Personal: 1)	Mes	Unidad	18	5.640.000	101.520.000
16	76111501-001	Departamento de Administración de Suministros Médicos (Cantidad de Personal: 7)	Mes	Unidad	18	39.400.000	709.200.000
17	76111501-001	Direccion de Enfermaria, Area Docencia (Cantidad de Personal: 1)	Mes	Unidad	18	5.640.000	101.520.000
18	76111501-001	Dirección de Recursos Tecnologicos de la Salud - Departamento Producciones Varias - Departamento de Administración de Materiales. (Cantidad de Personal: 4)	Mes	Unidad	18	22.500.000	405.000.000
19	76111501-001	Departamento de Laboratorio de Producción - Dpto. de Control de Calidad de Productos Médicos. (Cantidad de Personal: 2)	Mes	Unidad	18	11.290.000	203.220.000
20	76111501-001	Deposito 1,2,3. Dpto. Patrimonio(Ex Neroli) (Cantidad de Personal: 1)	Mes	Unidad	18	5.640.000	101.520.000
21	76111501-001	Hogar Taller Caja Central (Cantidad de Personal: 2)	Mes	Unidad	18	11.500.000	207.000.000
MONTO TOTAL LOTE 1							8.179.740.000

Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca F.
Coordinadora Interina
Direcc. de Servicios Administrativos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

LOTE 3

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Hospital Geriátrico (Cantidad de Personal: 30)	Mes	Unidad	18	230.000.000	4.140.000.000
2	76111501-001	Hospital de Luque (Cantidad de Personal: 22)	Mes	Unidad	18	169.000.000	3.042.000.000
3	76111501-001	Clínica Periférica Campo Vía Capiatá (Cantidad de Personal: 10)	Mes	Unidad	18	78.000.000	1.404.000.000
4	76111501-001	Clínica Periférica Boquerón (Cantidad de Personal: 10)	Mes	Unidad	18	78.000.000	1.404.000.000
5	76111501-001	Clínica Periférica 12 de Junio (Cantidad de Personal: 25)	Mes	Unidad	18	189.000.000	3.402.000.000
6	76111501-001	Clínica Periférica Nanawa (Cantidad de Personal: 8)	Mes	Unidad	18	62.700.000	1.128.600.000
7	76111501-001	Clínica Periférica Isla Poi (Cantidad de Personal: 8)	Mes	Unidad	18	62.700.000	1.128.600.000
8	76111501-001	Clínica Periférica Yrendague (Mariano Roque Alonso) (Cantidad de Personal: 16)	Mes	Unidad	18	122.000.000	2.196.000.000
9	76111501-001	Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS (Cantidad de Personal: 120)	Mes	Unidad	18	930.000.000	16.740.000.000
10	76111501-001	Centro Odontológico (Cantidad de Personal: 4)	Mes	Unidad	18	30.000.000	540.000.000
11	76111501-001	Clínica de Prevencion - D.M.P. (Cantidad de Personal: 3)	Mes	Unidad	18	22.000.000	396.000.000
12	76111501-001	Centro de Reconstitcion de Mezclas Para Nutricion Enteral y Parenteral (Cantidad de Personal: 3)	Mes	Unidad	18	22.000.000	396.000.000
MONTO TOTAL LOTE 3							**35.917.200.000**

CONSORCIO HOSPICLEAN

LOTE 2

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Hospital Central (Cantidad de Personal: 297)	Mes	Unidad	18	2.835.902.175	51.046.239.150
2	76111501-001	Unidad de Terapia Intensiva (Adultos y Pediatricos) (Cantidad de Personal: 29)	Mes	Unidad	18	276.860.895	4.983.496.110
3	76111501-001	Servicio de Emergencia y Centro de Diagnóstico del Hospital Central (SECDHC) (Cantidad de Personal: 40)	Mes	Unidad	18	381.940.380	6.874.926.840
4	76111501-001	Centro de Atención Ambulatoria H.C. (Cantidad de Personal: 26)	Mes	Unidad	18	232.896.645	4.192.139.610
5	76111501-001	Centro de Especialidades de la Salud Integral (C.E.S.I.) Bloque 1, 2, 3, 4 y 5 (Cantidad de Personal: 24)	Mes	Unidad	18	215.287.950	3.875.183.100

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca F.
Coordinadora
Dirección de Servicios Administrativos

Fernando F. Fernández S.
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 20.559
Cel.: 0984 [illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

CONSORCIO HOSPICLEAN							
LOTE 2							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
6	76111501-001	Unidad de Medicina Transfucional (Cantidad de Personal: 4)	Mes	Unidad	18	35.879.865	645.837.570
7	76111501-001	Servicio de Quirofano Central (Cantidad de Personal: 8)	Mes	Unidad	18	76.387.200	1.374.969.600
8	76111501-001	Centro de Productor de Sangre y Terapia Celurar (Cantidad de Personal: 5)	Mes	Unidad	18	45.525.720	819.462.960
9	76111501-001	Servicio de Nefrologia (Cantidad de Personal: 9)	Mes	Unidad	18	85.935.600	1.546.840.800
10	76111501-001	HISOLAB IPS (Cantidad de Personal: 3)	Mes	Unidad	18	27.118.770	488.137.860
MONTO TOTAL LOTE 2							75.847.233.600

CONSORCIO C Y C

LOTE N° 4							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Parque de la Salud (Cantidad de Personal: 16)	Mes	Unidad	18	93.631.994	1.685.375.892
2	76111501-001	Parque Urbano (Cantidad de Personal: 8)	Mes	Unidad	18	46.512.000	837.216.000
MONTO TOTAL LOTE 4							2.522.591.892

MIMBI S.A.

LOTE 5

MONTO MINIMO: Gs. 2.252.329.425
MONTO MAXIMO: Gs. 4.504.658.850

Ítem	Código Catálogo	Descripción de Lugares	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Reserva Tecnica Area Central (Cantidad: 18 meses)	Unidad	Unidad	1	8.760.000	8.760.000
MONTO TOTAL PRECIO UNITARIO							8.760.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 88/24 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AREA CENTRAL DEL IPS" - ID 446.505, son Gs. 126.971.424.342 (GUARANIES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS) IVA INCLUIDO, a las firmas: **CONSORCIO 2C** en los Lotes 1 y 3, por un monto de Gs. 44.096.940.000 **(GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL),** a la firma: **CONSORCIO HOSPICLEAN** en el Lote 2 por un monto de Gs. 75.847.233.600 **(GUARANIES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS),** a la firma: **CONSORCIO C y C** en el Lote 4 por un monto de Gs. 2.522.591.892 **(GUARANIES DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS)** y a la firma: **MIMBI S.A. en el Lote 5** por un monto de Gs. 4.504.658.850 **(GUARANIES CUATRO MILQUINIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca F.
Coordinadora
Direcc. de Servicios Administrativos

Fernando [illegible]
Abogado
Mat. CS [illegible] N° 10559
Cel.: 0[illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Decreto Nro. 1092/2024

ANEXO B-02-04

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Fecha: 30.07.2024
Hora: 13:13:36

Nro. CDP 1670/2024
Fecha de Emisión 30.07.2024
Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AREA CENTRAL DEL IPS

AÑO 2024
Nro. P.A.C. 446.505

Modalidad LPN N° 88/24
Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Prg	Proy	Actv	U.Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripcion	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	1	1	1	G245	30	1	99	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	30.000.000.000	30.000.000.000	31.186.983.980	17.000.000.000	13.146.723.230	352.398.240	13.499.121.470	2.313.894.550
1	1	2	2	2	G245	30	1	99	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	70.000.000.000	70.000.000.000	42.548.138.058	1.523.991.385-	139.521.744	17.965.373.425	18.104.895.169	7.822.975.388

Total PAC
13.286.244.974

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Ricardo Javier Yegros
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

Mimbi
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

Asunción, 23 de Octubre de 2024.-

Señores
Instituto de Previsión Social
Atn.: Romina Gabriela Bedoya Sánchez
Departamento de Contratos y Seguros - Secc. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones
E-mail: rbedoya@ips.gov.py
1° piso - Edif. Caja Central - Constitución y Herrera
Presente

Quien suscribe, **José Manuel González G.,** con **C.I. N° 2.025.074.** me dirijo a usted y por su intermedio a quienes correspondan, en representación de la firma **MIMBI S.A..**, con **RUC N° 80030347-4,** con domicilio en la calle Piribebuy N° 1014 C/ Colon, a los efectos de presentar los siguientes documentos (copia autenticada), en virtud a la Resolución C.A. N° 086-024/2024, por la que se adjudica la **Licitación Pública Nacional SBE N° 88/2024 "Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para las Distintas Dependencias del área central del I.P.S. – ID N° 446505.**

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Copia de cédula de identidad del representante legal.

Sin otro particular me despido de ustedes saludándole muy atentamente.

.....
José Manuel González G.,
Representante Legal
MIMBI S.A.

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: (021) 449 119 - (021) 496 227

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

MIMBI S.A..-

Número Documento: 80030347-4.- **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Ultima actualización: 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-100472 -

CERTIFICO: Que es fotocop
fiel del Original CONSTE
GLADYS LOCATTI DE VILLALBA

Nº Entrada: 14196513 **Fecha entrada:** 09/10/2024 09:37:21 **Fecha proceso:** 10/10/2024 09:37:42 **Nº Liquidación:** 41131399b

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: GLADYS RAMONA LOCATTI DE VILLALBA **Registro/Matricula:** 492

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

MIMBI S.A..-

Número Documento: 80030347-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2420238.-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del Original CONSTE
GLADYS LOCATTI DE VILLALBA

Nº Entrada: 14196505 **Fecha entrada:** 09/10/2024 09:36:19 **Fecha proceso:** 10/10/2024 07:55:46 **Nº Liquidación:** 41117017p

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: GLADYS RAMONA LOCATTI DE VILLALBA **Registro/Matricula:** 492

Lote 5694268605 , Cons.: 2

DNIT
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270185804905

FECHA 12/10/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80030347	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	MIMBI S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/11/2024

NÚMERO DE CONTROL : 95F70954

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180030347955F70954

CERTIFICO: Que es fotocop
fiel del Original CONSTE

GLADYS LOCATELLI DE VILLALBA

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 96481

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**51343**
RUC	80030347-4
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-2339
RAZÓN SOCIAL	MIMBI S.A
NOMBRE FANTASÍA	MIMBI S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Limpieza general de edificios
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PIRIBEBUY 1014 C/COLON
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2008-08-12**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-09-02**
FECHA. DE VTO.	**2024-12-02**

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del Original CONSTE

GLADYS LOCATTI DE VILLALBA

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 02.09.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 688293

NRO. CERTIFICADO: 455713

FECHA EMISION: 12-10-2024

VENCIMIENTO: 11-11-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80030347

Nro. Certificado: 455713

Razon Social: MIMBI S.A

Actividad(es): SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Fecha de Inscripcion: 31-01-2008

Cantidad de Asegurados: 740

Nro. Patronal(es): 0002-82-2339 -

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del Original CONSTE

GLADYS LOCATTI DE VILLALBA

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Katia Beatriz Ayala Ratti

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos Nº 394

Escritura de: CONSTITUCION DE LA FIRMA "MIMBI" SOCIEDAD ANONINA.-

Fecha: 20/07/05. Nº 236 (CON."A") Folio. 957 y sgtes.-

Fca.: _____ Cta. Cte.: _____ Padrón: _____

AYOLAS Nº 1595 esq. 4ta.
Teléfonos: 370 370 - 390 075
E-mail: ktiayala@conexion.com.py
Asunción - Paraguay

Pedro Laguardia
Presidente
MIMBI S.A.

Este es un copia

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. Conste.

SERIE W

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

Nº 2486703

KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 394
Tel: 370 370
Ayolas 1595 esq. 4ta. Proyectada - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS.- CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA "MIMBI" SOCIEDAD ANONIMA.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cinco, ante mí **KATIA BEATRIZ AYALA RATTI**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Notarial Nº 394 y Cédula Tributaria Nº AARK671790B, **COMPARECEN** las siguientes personas: **1)** La señora **AMALIA GONZALEZ ARIAS,** paraguaya, soltera, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Nº 688.293, domiciliada en la casa Nº 1141 de la calle Pitiantuta casi Concordia de esta capital; **2)** La señora **MARIA GRACIELA URUNAGA GONZALEZ,** paraguaya, viuda, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Nº 489.136, domiciliada en la casa Nº 1639 de la calle 11 de Setiembre de esta capital; **3)** El señor **JOSE MARIA LAGUARDIA URUNAGA,** paraguayo, soltero, de profesión estudiante, con Cédula de Identidad Nº 1.812.010, domiciliado en la casa Nº 1141 de la calle Pitiantuta casi Concordia de esta capital, **4)** El señor **PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA,** paraguayo, soltero, de profesión estudiante, con Cédula de Identidad Nº 2.963.507, domiciliado en la casa Nº 1639 de la calle 11 de Setiembre casi Mayor Argüello de esta capital, y **5)** La señorita **DAYANA CAROLINA URUNAGA DUARTE**, paraguaya, soltera, de profesión estudiante, con Cédula de Identidad Nº 1.481.881, domiciliada en la casa Nº 1045 de la calle Ayolas entre Manduvirá y Jejui de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes por no ser de mi conocimiento justifican sus identidades con los documentos citados, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fé. Y los señores **AMALIA GONZALEZ ARIAS, MARIA GRACIELA URUNAGA GONZALEZ, JOSE MARIA LAGUARDIA URUNAGA, PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA y DAYANA CAROLINA URUNAGA DUARTE, MANIFIESTAN:** Que han resuelto libre, voluntaria y espontáneamente constituir una

Paolo Laguardia
Presidente
MIMBI S.A.

P0000 9

Sociedad Anónima, la cual se regirá por el presente contrato social, Código Civil y leyes vigentes que a continuación se expresa:

TITULO I. NOMBRE. DOMICILIO. DURACIÓN. Artículo 1. CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN. Con la denominación de **"MIMBI"** queda constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por este estatuto social y, en todo lo que no este previsto en el, por el Código Civil y demás leyes que rigen la materia.

Artículo 2. DOMICILIO. La sociedad constituye su domicilio legal en Asunción, Capital de la República del Paraguay. Con arreglo a las prescripciones legales, podra el Directorio constituir nuevo domicilio, establecer o suprimir sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

Artículo 3. DURACIÓN. La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de su inscripción en los Registros Públicos, pudiendo dicho plazo ser reducido o prorrogado por determinación de la asamblea de accionistas, de conformidad con lo que disponen los artículos 1080 y 1091 del Código Civil.

TITULO II. OBJETO SOCIAL. Artículo 4. OBJETO. La sociedad tiene por objeto principal realizar, por cuenta propia, por cuenta de tercerros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al Servicio Integral de limpiezas, mantenimiento de edificios, oficinas, departamentos, domicilios, bares, restaurantes, shopping, centros comerciales o negocios en general, entre otros. Asimismo podrá dedicarse a: a) Comprar, vender e intermediar todo tipo de mercaderias de comercio licito, principalmente materiales y productos de limpieza, maquinarias destinadas al efecto, accesorios y todo equipo o tecnologia de avance que sea destinado al fin principal; b) Compra-venta de maquinas y articulos, permutas de frutos, productos y/o subproductos, mercaderias industrializadas o no, utiles y semovientes en general y cualquier articulo, sin restricción alguna, su exportacion y/o importacion, reexportación, la producción, explotación, fabricacion, tratamiento, compra venta, reventa,

Presidente

Este es un formato

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original Conste. Nº 2486704

SERIE W

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

almacenaje, fraccionamiento y transporte de cualquier clase de mercaderias; ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administracion de bienes, de capitales y de empresas en general, aceptación de mandatos de cargos. c) Organizacion de producción, almacenamiento, industrialización, elaboracion, y exportacion de los productos y subproductos derivados de la materia prima, mediante la coordinacion de los productos industriales y organizaciones exportadoras derivadas de la explotacion y elaboracion de productos del área, sea también alimenticia, tabacalera, agricola, entre otros, desarrollar actividades de investigacion cientifica de manera a promover en todas las etapas de la producción, almacenamiento, industrialización y exportacion, la adopcion de las tecnologias más avanzadas y recomendadas que faciliten y permitan el incremento de la producción y la productividad. Establecer adecuados controles de calidad que permitan el mejoramiento constante de la producción primaria y final, con unico y decidido proposito de ganar la maxima competitividad; d) Dedicarse a la industria tabacalera, extractiva, forestal, minera, petrolera, pesquera, manufacturera, veterinarias, petroquimicas, textiles, curtiembres, plasticas y metalúrgicas en general, fabricación y elaboracion de alimentos y bebidas en general. Crear las industrias derivadas que propendan al aprovechamiento integral de las explotaciones y productos agroindustriales, así como las auxiliares requeridas a este fin, e) Cobrar comisiones por venta o compras de productos, equipos, materiales o todo tipo de articulo, f) Produccion y explotación de establecimientos rurales, haciendas y bosques propios y/o arrendados, por intermedio y/o a través de terceros Establecer estancias para cria o invernaderos de ganados, tambos y cabañas. Comprar y vender al por mayor y menor, acopiar, importar, exportar o re-exportar cualquier clase de frutos, productos y/o subproductos. La creación y explotación directa o indirecta de granjas horticolas, avicolas, fruticolas, y de establecimientos agricolas y/o forestales y almacenajes, y al acopio de productos y frutos agricolas, g) Explotación ganadera en general, compra-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

venta, consignación o permuta de animales e industrialización en todas las formas de la explotación ganadera, instalando industrias comerciales de interés de la sociedad. h) Servicios y mandatos, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas; inversiones, compra venta de debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos bajo cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; i) Compra – venta al contado y/o a plazo, con o sin garantías hipotecarias, permutas, fraccionamientos, loteamientos, sub divisiones de lotes, colonizaciones, urbanizaciones, arrendamientos, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, rurales en el país y en el extranjero y otras operaciones de renta inmobiliaria y construcción bajo el régimen de propiedad horizontal para la venta de pisos, departamentos o edificios. Tomar participaciones en cualquier negocio, empresa, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias, oficiales, privadas o mixtas, del país o del extranjero. Dar avales y fianzas, con garantía prendaria, hipotecarias o sin ellas. Operaciones en bolsa, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, actuar como agente corresponsal de entidades financieras, cambiarias, compañías de seguros, de reaseguros, capitalización y ahorro, estatales o privadas, nacionales o extranjeras; compra-venta, importación, fabricación e industrialización de mercaderías y la realización de cualquier clase de actividades mercantiles e industriales, para cuyo efecto podrá comprar, vender, permutar, arrendar y negociar toda clase de derechos reales, activa o pasivamente, con o sin garantía, librar, tomar, endosar, descontar, vender y negociar de cualquier manera cheques, letras de cambio, giros, valores, acciones, títulos, pagarés y demás papeles de comercio, comprar, vender, exportar o importar cualquier clase de mercaderías, frutos o productos, aceptar y desempeñar toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones y administrar bienes

Este es un documento

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE W

Nº 2486705

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

de terceros, efectuar aportes o inversiones de capital en otras empresas y sociedades del país o del extranjero, constituidas o a constituirse, adquirir derechos, acciones y obligaciones de otras sociedades, intervenir de cualquier manera en ellas y encargarse de su administración o liquidación. j) Financiar con recursos propios la compra venta de artículos de bazar, comestibles, mercería, ferretería, materiales de construcción, rodados, semovientes, etc., sin que esta enumeración sea limitativa, por lo que igualmente podrá financiar la compra de cualquier género comercial lícito; k) Otorgar anticipos y créditos provenientes de ventas de plazo asumir sus riesgos mediante la compra de documentos en general, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; l) Comercialización y/o promoción de tarjetas de créditos, de compra o de ventas de mercaderías, productos, artículos de comercio e industria mediante un sistema denominado de compra venta de grupos de asociación de fondos por el sistema de sorteos y/o anticipos y/o créditos recíprocos. ll) Realizar inversiones o aportes de capitales o asesoramiento técnicos a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos e intereses, financiamientos en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de las seguridades previstas por la legislación con o sin garantía, empleando al efecto los recursos propios de la firma. Para cumplir su objeto social, podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos civiles, comerciales y laborales sin otras restricciones que las previstas en este estatuto y en las leyes nacionales.

TITULO III. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. Artículo 5. CAPITAL SOCIAL. El capital social es de Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes Un mil millones) representado por 100 (cien) acciones al portador de un valor nominal de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) cada una, numeradas del 1 al 100. Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones.

Paolo Laguardia
Presidente
MIMBI S.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

0000013

13

Artículo 6. EMISIÓN DE ACCIONES. Observadas las prescripciones legales y estatutarias, corresponde al directorio determinar las condiciones de emisión, colocación, suscripción, integración y transferencia de acciones. La resolución que se tome será transcripta en el Libro de Actas, indicando: a) el número de acciones a ser emitidas y de series, en su caso; b) si la colocación o suscripción será particular, o mediante oferta pública; c) las condiciones de realización, el mínimo inicial y los plazos a realizar, a criterio del directorio; d) el valor fijo, o mínimo por el cual las acciones podrán ser colocadas o suscriptas, y establecer su prima de emisión; e) el plazo para la colocación o suscripción de la emisión y del ejercicio del derecho de preferencia, en los términos del paragrafo siguiente. La emisión de acciones deberá ser protocolizada en escritura pública.

PARÁGRAFO ÚNICO. DERECHO DE PREFERENCIA. En proporción al número de acciones que poseyeran los accionistas tendrán preferencia para la suscripción o compras de acciones ofertadas en venta, o acciones relativas al aumento del capital social. El plazo para el ejercicio de este derecho será fijado por el directorio y en ningún caso será inferior a treinta (30) días contados desde la publicación del "Aviso a los Accionistas" en un diario de gran circulación, por cinco (5) días consecutivos.

Artículo 7. TÍTULOS Y CERTIFICADOS. Las acciones o los títulos representativos de las acciones serán suscriptos por el Presidente del Directorio y un director titular, y contendrán las enumeraciones requeridas por el artículo 1069 del Código Civil. Mientras no sean emitidas las acciones, se entregará a cada accionista un certificado nominativo provisorio representativo de las acciones que haya suscripto, que también irá firmado en la misma forma. Estos sólo podrán ser cedidos o transferidos previa notificación al directorio, a los efectos de asegurar los derechos de compra que tienen los accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente.

Presidente

Este es un SO

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE W

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original que tuve a la vista. Conste.

Nº 2486706

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

Artículo 8. CLASES DE ACCIONES. Las acciones emitidas son al portador, y podrán ser transformadas por decision de la asamblea de accionistas, que determinará la forma y condiciones. Las acciones emitidas o transformadas y las que se emitan en el futuro podrán ser preferidas u ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no. Las acciones son indivisibles y no se reconocera mas que un propietario por cada accion o por cada título. Los títulos podrán representar mas de una accion. La propiedad de una o mas acciones implica absoluta conformidad con el presente estatuto y sus modificaciones, así como con las resoluciones de las anteriores asambleas.

Artículo 9. DERECHOS DEL ACCIONISTA. Cada acción ordinaria, suscripta y totalmente integrada, da derecho a un voto. La asamblea de accionistas determinará los derechos que correspondan a las acciones preferidas, mediante la correspondiente modificacion del estatuto social. El directorio llevará un registro de accionistas en el que serán anotados los nombres de los propietarios, numero de serie de acciones, domicilio de los accionistas, así como las transferencias que se operen de acuerdo con el artículo 6 de este estatuto.

Artículo 10. SUSCRIPTORES EN MORA. Los suscriptores morosos quedarán obligados a pagar a la sociedad el interes legal vigente y el que en concepto punitorio determine el directorio. Verificada la mora, la sociedad podrá: a) promover contra el suscriptor y los que fueran con el solidariamente responsables, accion ejecutiva judicialmente para el cobro de la suma adeudada, y b) vender o mandar vender las acciones. Del resultado de la venta serán deducidos los gastos de esa operacion y los intereses de la mora, quedando el saldo a disposición del interesado en la sede de la sociedad. El directorio podrá, ante casos debidamente justificados, otorgar nuevos plazos por una sola vez.

TITULO IV. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Artículo 11. ASAMBLEAS. Las asambleas generales de accionistas se reunirán ordinariamente de conformidad con lo

Paolo Laguarella
Presidente
MIMBI S/A

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

establecido en los articulos 1079 y 1081 del Código Civil, y extraordinariamente, las veces que sea convocada por el directorio, o por el síndico, o a pedido de los accionistas que representen la décima parte del capital integrado. El directorio deberá convocarla necesariamente dentro del plazo de 15 (quince) días, para realizarla dentro del plazo maximo de 30 (treinta) días.

Artículo 12. CONVOCATORIAS. Se establecen las siguientes disposiciones comunes para la realización de las asambleas: a) toda convocatoria la hará el directorio, o el síndico, en su caso, mediante anuncios publicados por cinco veces iniciándose con diez (10) días de anticipación por lo menos durante los quince (15) días previos, en un diario de gran circulación de la Capital; b) los anuncios de convocatorias indicaran el día, la hora y el lugar de celebración y el orden del día de los asuntos a tratarse; c) sera nula y de ningun valor toda resolución tomada sobre materia extraña a la convocatoria, salvo las excepciones previstas en la ley.

Artículo 13. DEPOSITO DE ACCIONES. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social, con 3 (tres) días hábiles de anticipacion a la fecha fijada para su celebración, por lo menos, sus acciones o certificados de acciones o los documentos justificativos de que se hallan depositadas en un banco del país o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta poder con firma autenticada o registrada en la sociedad. Los directores, los gerentes, los síndicos y los demas empleados de la sociedad no pueden ser mandatarios.

Artículo 14. QUÓRUM PARA ASAMBLEAS ORDINARIAS. La asamblea ordinaria quedará validamente constituida con la presencia de accionistas que representen, cuanto menos, la mitad más uno de las acciones suscriptas y totalmente integradas. Si en la primera convocatoria no se lograse el quórum necesario, la asamblea se celebrará en segunda

Este es un do

SERIE W

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original tenido a la vista.
Nº 2486707

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

convocatoria en la misma forma y con los mismos efectos, ese mismo dia, una hora después de la fijada para la primera. En esta segunda convocatoria la asamblea quedará validamente constituida con cualquier numero de accionistas presentes.

QUÓRUM PARA ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. La asamblea extraordinaria quedará validamente constituida con la presencia de accionistas que representen, cuanto menos, el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscriptas y totalmente integradas. Si en la primera convocatoria no se lograse el quorum necesario, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria en la misma forma y con los mismos efectos, al dia siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora fijados para la primera. En esta segunda convocatoria la asamblea quedara validamente constituida con la presencia de accionistas que represente, cuanto menos, el cuarenta por ciento (40%) de las acciones suscriptas y totalmente integradas.

Articulo 15. MAYORÍAS. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoria absoluta de votos presentes, con excepcion de aquellos casos en que la ley exige mayorias especiales.

Articulo 16. PRESIDENCIA Y LIBRO DE ACTAS. Toda asamblea será presidida por el presidente del directorio, y en ausencia de este por el director que le siga en orden de turno, quien designará un secretario, en el mismo acto. En el Libro de Actas de asambleas quedarán asentadas todas las resoluciones que se tomen, actas que seran firmadas por el presidente y el secretario de asamblea y dos accionistas elegidos por asamblea, que representen a la masa accionaria.

Articulo 17. COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA. Corresponde a la asamblea ordinaria: a) considerar la memoria del directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, distribucion de utilidades, informe del sindico y toda otra medida relativa a la gestion de la empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

C000017

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AM Nº 6466521

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

convocatoria en la misma forma y con los mismos efectos, ese mismo dia, una hora después de la fijada para la primera. En esta segunda convocatoria la asamblea quedará validamente constituida con cualquier numero de accionistas presentes.

QUÓRUM PARA ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. La asamblea extraordinaria quedará validamente constituida con la presencia de accionistas que representen, cuanto menos, el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscriptas y totalmente integradas. Si en la primera convocatoria no se lograse el quorum necesario, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria en la misma forma y con los mismos efectos, al dia siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora fiados para la primera. En esta segunda convocatoria la asamblea quedará validamente constituida con la presencia de accionistas que represente, cuanto menos, el cuarenta por ciento (40%) de las acciones suscriptas y totalmente integradas.

Artículo 15. MAYORÍAS. Las resoluciones de la asamblea seran tomadas por mayoria absoluta de votos presentes, con excepcion de aquellos casos en que la ley exige mayorias especiales.

Artículo 16. PRESIDENCIA Y LIBRO DE ACTAS. Toda asamblea será presidida por el presidente del directorio, y en ausencia de este por el director que le siga en orden de turno, quien designará un secretario, en el mismo acto. En el Libro de Actas de asambleas quedarán asentadas todas las resoluciones que se tomen, actas que seran firmadas por el presidente y el secretario de asamblea y dos accionistas elegidos por asamblea, que representen a la masa accionaria.

Artículo 17. COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA. Corresponde a la asamblea ordinaria: a) considerar la memoria del directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le

PARA REGISTROS PUBLICOS COMERCIAL Nº 951 NOVECIENTOS SESENTA Y UNO

Copia fiel del Original - COMITE

reconocen la ley y el estatuto, o que sometan a su decisión el directorio o los síndicos; b) determinar el número de directores, titulares y suplentes, designando de entre los directores titulares un presidente y un vicepresidente; c) elegir los directores y síndicos, y fijar su retribución; d) establecer las responsabilidades de los directores y síndicos y las condiciones de su remoción; e) emitir acciones.

COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Corresponde a la asamblea extraordinaria resolver toda otra cuestión que no sea de competencia de la asamblea ordinaria, la modificación del estatuto social y, en especial: a) aumentar, reducir y reintegrar el capital social; b) rescatar, reembolsar y amortizar acciones; c) fusionar, transformar y disolver la sociedad; nombrar, remover y retribuir liquidadores, considerar las cuentas y los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores; d) emitir títulos valores, debentures y convertirlos en acciones; y e) emitir bonos de participación. La enunciación precedente no es taxativa.

TITULO V. DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN. Artículo 18. DIRECTORIO. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de dos (2) miembros y un máximo de cinco (5) miembros titulares.

Artículo 19. DURACIÓN DE FUNCIONES. Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las funciones de los directores se entienden prorrogadas hasta que la asamblea elija un nuevo directorio.

Artículo 20. SESIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS. El directorio sesionará ordinariamente las veces que los negocios sociales así lo requieran. Para que las sesiones se consideren válidas, se requiere un quórum de más de la mitad de los directores titulares. Sus resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas, tomándose las decisiones por simple mayoría. En caso de empate el presidente tendrá el voto decisorio.

PARA REGISTROS PUBLICOS

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE W

Nº 2486708

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 41A. PROYECTADA
REGISTRO : 394

Artículo 21. DIRECTORES SUPLENTES. Los directores suplentes integrarán automaticamente el directorio, con voz y voto, en ausencia de los titulares, en el orden de prelacion elegidos, dejándose constancia en acta de tal circunstancia.

Artículo 22. SUBSTITUCIÓN DE DIRECTORES. En caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento transitorio o permanente que afectara al presidente, lo sustituirá automaticamente el vicepresidente, y a este el director que designe el Directorio. Los demas casos posibles se regiran por el articulo 1107 del Codigo Civil.

Artículo 23. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. Son atribuciones del directorio: a) preparar la memoria, el balance general y el inventario, las cuentas de ganancias y pérdidas y proponer la distribucion de utilidades; b) adquirir por compra, permuta, dacion en pago, cesión, donacion o cualquier otra causa, toda clase de bienes inmuebles o muebles, con facultad para venderlos o de otro modo transferirlos, a titulo oneroso, o constituir sobre ellos derechos reales (hipotecas y prendas, usufructos, etc.); c) proponer a la asamblea la emision de obligaciones, titulos valores y debentures con garantia o sin ella; d) solicitar préstamos dentro y fuera del pais a bancos privados u oficiales o a personas naturales o sociedades, con garantia fiduciaria o real o sin ella y acordar las condiciones que estime convenientes; e) celebrar contratos de locacion como locador o locatario, ya sea de inmuebles o muebles, y contratos de obras o de servicios; f) efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros, hacer depositos en cuentas corrientes, cajas de ahorro y librar cheques, emitir letras de cambio, giros, pagares, endosarlos, descontarlos o suscribirlos como aceptante o avalista; g) recibir depósitos o consignaciones, desempeñar comisiones o mandatos, otorgar fianzas en asuntos en que este interesada la sociedad, aceptar legados y donaciones; h) verificar pagos, hacer novaciones, renuncias, quitas, remisiones de deudas o conceder esperas; i) celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales o convenientes para los intereses de la sociedad, pactando

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un

en cada caso los precios, intereses, plazos, garantías, formas de pago y demas condiciones de las operaciones citadas, percibiendo toda suma de dinero, aun cuando se hubiera dado plazo para el pago; j) nombrar, suspender o remover a los gerentes de la sociedad, estableciendo en el primer caso sus atribuciones; k) fijar las retribuciones de los empleados superiores o inferiores, acordando sus gratificaciones, en cada caso; l) nombrar corresponsales, establecer y clausurar agencias y sucursales y/o representaciones en el pais y en el extranjero; m) entablar o contestar demandas, asi como hacer denuncias y actuar como querellante en juicios criminales, declinar o prorrogar jurisdicciones, prestar o definir juramentos, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, reconocer o confesar obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir de los derechos, acciones y demandas; n) realizar los actos previstos en el artículo 884 del Codigo Civil, por si mismo o a traves de apoderados, en cuyo caso podran otorgar poderes especiales o generales, de cualquier naturaleza y extension, inclusive con las facultades previstas en el artículo citado, y revocarlos; ñ) resolver cualquier asunto relacionado con los intereses de la sociedad que no estuviera expresamente reservado a las asambleas de los accionistas por la ley o el estatuto, siendo la enumeracion antecedente de carácter enunciativo y no limitativo. Estas facultades podran ser parcial o totalmente delegadas a apoderados especiales o generales, cuando asi lo creyese conveniente el directorio.

Artículo 24. USO DE LA FIRMA SOCIAL. La sociedad se obligara con la firma del presidente o del vicepresidente, indistintamente, o con la firma conjunta de dos directores titulares y/o de uno o mas apoderados. Las facultades de los Apoderados seran consignadas en el mandato correspondiente.

Artículo 25. GERENTES. El directorio podra designar uno o mas gerentes, sean o no accionistas, con las atribuciones que crea convenientes, otorgando para el efecto el

Paolo Laguarda
Presidente
MIMBRESA

Paolo Laguardia

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE W
Nº 2486709
ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

correspondiente poder. El o los gerentes no cesaran en sus funciones con el directorio salvo cuando sus respectivos poderes les sean revocados expresamente.

Articulo 26. SINDICATURA. La fiscalizacion de la sociedad quedara a cargo de un sindico titular y de un suplente, designados por los accionistas en asamblea general ordinaria, con las facultades que le acuerda el articulo 1124 del Codigo Civil. La asamblea determinara su remuneracion. Serán elegidos por un periodo de un año, y podran ser reelectos indefinidamente.

TITULO VI. CUENTAS, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS. Articulo 27. CONTABILIDAD. La contabilidad social sera llevada como mandan las leyes de la materia, dentro de sistemas que no contraríen principios legales y sus asientos figuraran en los libros exigidos por la ley.

Articulo 28. INFORMES CONTABLES Y MEMORIA. Al finalizar el ejercicio económico-financiero, el 31 de diciembre de cada año, el directorio practicara el inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y perdidas y una memoria de la marcha y la situacion social, asi como la propuesta de distribucion de dividendos, constitucion de reservas y gratificaciones. Estos documentos seran presentados a la asamblea general ordinaria de accionistas, con el informe del sindico.

Articulo 29. RESERVAS, UTILIDADES Y DISTRIBUCION. Ademas de la reserva exigida por la ley, la asamblea podra disponer, a propuesta del directorio, la constitucion de reservas o previsiones especiales. Los beneficios liquidos y realizados seran distribuidos a los accionistas, pudiendo el directorio fijar para el pago de ellos, un plazo no mayor de seis (6) meses.

TITULO VII. DISOLUCION Y LIQUIDACION. Articulo 30. La disolucion y liquidación de la sociedad se regira por los Parágrafos V y VI, Seccion I, Capitulo XI, Titulo II, Libro Tercero del Codigo Civil (sus eventuales modificaciones o por aquella ley que lo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un modelo
Este es un modelo
Este es un modelo

substituya). La sociedad se extinguirá por las causales prevista en el artículo 1003 del Código Civil. La perdida del *animus societatis*, manifestada por escrito por socios que representen cuanto menos 51% (cincuenta y un por ciento) de las acciones suscriptas e integrada, autoriza la disolucion de la sociedad de conformidad con lo que dispone los artículos 1004 y siguientes del Código Civil, salvo que los accionistas que hayan manifestado la perdida del *animus societatis* acepten ser excluidos. En consecuencia, a los efectos previstos en el artículo 992 Código Civil, se entiende como justa causa la perdida del *animus societatis*. En cuyo caso, se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 1092 del Código Civil para establecer el precio de las acciones.

TITULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 31. CAPITAL SUSCRIPTO. Se emiten en este acto 50 (cincuenta) acciones al portador de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) cada una. Las acciones quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: **AMALIA GONZALEZ ARIAS**, suscribe e integra 10 (diez) acciones que totalizan la suma de **Gs. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES); MARIA GRACIELA URUNAGA GONZALEZ**, suscribe e integra 10 (diez) acciones que asciende a **Gs. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES); JOSE MARIA LAGUARDIA URUNAGA**, suscribe e integra 10 (diez) acciones que totalizan la suma de **Gs. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES)**, y **PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA**, suscribe e integra 10 (diez) acciones que totalizan la suma de **Gs. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES); Y DAYANA CAROLINA URUNAGA DUARTE**, suscribe e integra 10 (diez) acciones que totalizan la suma de **Gs. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES);**. Las acciones integran el capital citado en la proporción correspondiente en dinero efectivo o de contado. En consecuencia, por este acto el capital social queda emitido, suscrito e integrado en la suma total de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones)**.

Paolo Laguardia
Presidente
AMARU S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE W

2486710

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

Articulo 32. PRIMER DIRECTORIO. El primer Directorio queda constituido de la siguiente manera: **DIRECTORES TITULARES. PRESIDENTE:** AMALIA GONZALEZ ARIAS. **VICEPRESIDENTE** MARIA GRACIELA URUNAGA GONZALEZ. **MIEMBROS TITULARES:** JOSE MARIA LAGUARDIA URUNAGA Y PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA. **MIEMBRO SUPLENTE:** DAYANA CAROLINA URUNAGA DUARTE. **SINDICO TITULAR:** VICTOR HUGO MATTA.

Articulo 33. APROBACION DEL ESTATUTO. Quedan facultados las señoras Amalia Gonzalez Arias y Maria Graciela Urunaga Gonzalez indistintamente y/o la Escribana Autorizante, para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobacion y/o modificacion del presente estatuto social y su inscripcion en la Direccion General de los Registros Publicos correspondiente. Esta autorizacion comprende la facultad para aceptar las eventuales modificaciones que exigieran las autoridades pertinentes, suscribir los actos juridicos, publicos o privados, correspondientes, y proseguir los tramites necesarios hasta su culminacion. **EN LOS TERMINOS** precedentes queda constituida la firma **"MIMBI" SOCIEDAD ANONIMA**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan como a la ley misma. Previne del deber de la inscripcion y pago de impuesto. **LEIDA** que les fue por mi en viva voz y ratificada, asi la otorgan y firman los comparecientes, como dicen acostumbran hacerlo, por ante mi, la Escribana Autorizante, de todo lo cual y asi como del contenido de esta escritura y que la manifestacion de voluntad de los otorgantes la recabi personalmente, doy fe.- **FIRMADO: AMALIA GONZALEZ ARIAS.- MARIA GRACIELA URUNAGA GONZALEZ.- JOSE MARIA LAGUARDIA URUNAGA.- PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA.- DAYANA CAROLINA URUNAGA DUARTE.- Ante mi: KATIA BEATRIZ AYALA RATTI. Esta mi sello. NOTA: Corresponde a la presente escritura pública HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 2353399.-**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un

23

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolucion 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE W Nº 2353399

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

DOY FE: Que el presente testimonio concuerda fielmente con su escritura matriz Nº 236.- folio 957 y sgts.- del Protocolo de la Division COMERCIAL.- Seccion "A" del Registro Notarial Nº 394.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por la Escribana Pública KATIA BEATRIZ AYALA RATTI.- en el caracter de TITULAR de dicho Registro. expido esta PRIMERA copia para la firma "MIMBI" SOCIEDAD ANONIMA, a los veinte y nueve dias del mes de julio del ano dos mil cinco.-

Pedro Luque Filo
Presidente
MIMBI S.A.

KATIA BEATRIZ AYALA
ESCRIBANA PUBLICA

DIGITAL

Doy testimonio que
del Original CONSTE

0000024

DIRECCION [illegible]

Inscripto en el [illegible] bajo el Folio [illegible]

Constitución de la firma denominada

"MIMBI" Sociedad [illegible]

ordenado por el [illegible] del

6to Juzgado Nacional de 1ra Instancia

Srta. Maria M. Mendez

No. 1508 [illegible] 05

folio 8110 [illegible] Tomo [illegible] Libro [illegible]

Asunción, 02 de Agosto de 2005

Escr. Nº 153212

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de Constitución

de la Firma MIMBI S.A.

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

del 6to Turno Dr. Augusto Benitez Benitez ante mi Maria M. Mendez

según providencia de fecha 22 de Agosto de 2005

Anotado bajo el Nº 391 Serie A Folio 2501 al 2512

Sección Sociedades

Asunción, 02 de 09 de 2005

Publicación Boletin Oficial

Paola Lopez [illegible]
Registro [illegible]
MIMBI S.A.

Este es un [illegible]

Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Fecha: 20.04.2024
Lugar: Piribebuy c/ Arda. Colón
Hora Inicio: 10:00 hs.
Asisten: Accionista, Síndico.

Recaudos Previos

1. Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria
2. Publicación en el Diario La Nación.
3. Libros Exigidos
 - Libro de Registro de Acciones.
 - Libro de Registro de Asistencia a Asambleas.
 - Libro de Acta de Directorio.
 - Libro de Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
4. Recibos de Acciones:
 - Capital Social: Gs. 2.500.000.000.-
 - Acciones Emitidas y en Circulación: 250 Series- Gs 10.000.000: c/u.
 - Verificación del Quórum: Asamblea en primera
 - Convocatoria, por lo que se verifica el quorum exigido.

Accionistas	Acción	Valor	Total	Votos
Paolo Miguel Laguardia V.	50	10.000.000	500.000.000	50
José Manuel González G.	200	10.000.000	2.000.000.000	200
Total	250	20.000.000	2500.000.000	250

Encontrándose todo de conformidad a los Estatutos sociales y disposiciones legales que rigen la materia, y con la presentación del 100% de las acciones, dándose de esta forma la existencia del quorum legal para el efecto, con la presencia del Síndico Titular, se da lectura al primer punto del orden del día que dice:

1. Establecer la Asamblea:

Toma la palabra el Señor Paolo Laguardia, quien da por inicio la Asamblea, ya que todos los accio

Scanned with CamScanner

nistas se encuentran presentes.

2. Designación de un presidente y un secretario de Asamblea:

Luego de algunas deliberaciones, por unanimidad se designan como Presidente de Asamblea al Señor José Manuel González González y como secretario el Señor Paolo Miguel Laguardia.

3. Consideración de la Memoria Anual del Directorio Balance General, Informe del Síndico, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023:

El Señor José Manuel González González presenta todos los informes mencionados da lectura de los mismos, por tanto que todos los informes mencionados más arriba ya fueron revisados con anterioridad, por lo cual dicho punto es aceptado, por unanimidad.

4. Elección del Síndico Titular y Suplente:

El presidente de Asamblea propone el nombramiento como Síndico Titular a la Señora María José Obregón como Síndico Titular, quedando sin efecto la designación del Síndico Suplente, lo cual es aceptado por todos los presentes.

5. Elección de los Miembros del Directorio:

Después de algunas deliberaciones se aprueba la formación del Directorio de la siguiente manera

- Presidente: José Manuel González González.
- Vicepresidente: Paolo Miguel Laguardia Urraga

6. Distribución de Utilidades:

Luego de algunas deliberaciones, entre todos los presentes se resuelve por unaminidad que el resultado obtenido por el ejercicio 2023 se capitalice, y se proceda a la protocolización del mismo vía escribanía.

Scanned with CamScanner

7. Designación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico:
Con relación a las remuneraciones se resuelve lo siguiente:
Remuneración del Directorio:
José Manuel González: Mensualmente la suma de guaraníes diez millones iva incluido, (Gs. 10.000.000-).
Paolo Miguel Laguardia: Mensualmente la suma de guaraníes siete millones quinientos mil, (Gs. 7.500.000-).
Síndico Titular: La suma de guaraníes un millón cien mil, iva incluido en forma anual, (Gs. 1.100.000-).
8. Designación del accionista para suscribir el Acta de Asamblea.
Se designan al Señor José Manuel González González junto con el Sr. Paolo Miguel Laguardia Urunaga a la firma del Acta de Asamblea.
En prueba de conformidad y ratificación de lo expresado, suscriben los presentes dando por terminado el acto, siendo las 11:00 hs.

Sr. José M. González G.
Presidente
Accionista

Paolo M. Laguardia U.
Vice-presidente
Accionista

Scanned with CamScanner

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 192635
Fecha: 07-05-2024

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: **Resolución AT 3/16**
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: MIMBI S.A.
1.2 RUC N°: 80030347 **DV:** 4
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Maria Lourdes Oviedo de Gimenez
1.4 C.I.: 944.278
1.5 Teléfono de Contacto: 0981 911178
1.6 Correo Electrónico: consultoramlo@gmail.com

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 20-04-2024 **Hora:** 10:00 HORAS **Local:** PIRIBEBUY N° 1014 C/ COLON
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2023
2.5 Publicación en Diario: MULTIMEDIA S.A.
Fecha 1: 11-04-2024 **Fecha 2:** 12-04-2024 **Fecha 3:** 13-04-2024 **Fecha 4:** 14-04-2024 **Fecha 5:** 15-04-2024
2.6 Orden del día tratado:
1.- ESTABLECER LA ASAMBLEA 2.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA 3.- CONSIDERACION DE LA MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, INFORME DEL SINDICO, INVENTARIO Y CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 4.- ELECCIÓN DEL SINDICO TITULAR Y SUPLENTE 5.- ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO 6.- DISTRIBUCIÓN DE AUTORIADADES 7.- DESIGNACION DE REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SINDICOS. 8.- DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS A SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1.- DESIGNACIÓN DEL SR. JOSE MANUEL GONZALEZ COMO PRESIDENTE Y PAOLO LAGUARDIA COMO SECRETARIO 2.- ACEPTACION POR UNANIMIDAD DEL BALANCE GENERAL, CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SINDICO. 3.-ELECCIÓN DE LA SRA. MARIA JOSE OBREGON COMO SINDICA TITULAR. 4.-DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO. PRESIDENTE: JOSE MANUEL GONZÁLEZ VICEPRESIDENTE: PAOLO MIGUEL LAGUARDIA 5.- SE RESUELVE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2023 6.- SE ASIGNA REMUNERACIÓN A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO ASI COMO EL DEL SINDICO 7.- SE DESIGNA AL SR. JOSE MANUEL GONZALEZ Y PAOLO MIGUEL LAGUARDIA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

3. Observacioens:

Observaciones del Analista: NINGUNA

Fecha de Emisión: 07 mayo 2024, 16:48

Código Verificación:

PARAGUAI
TEMBIGUEREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO
MOTENONDEHA

Nelida Torales
Analista

Código de Verificación:
hafr 7dnp rxhf
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

Documentos Presentados:

- _x_ Copia del Balance General
- _x_ Copia del Informe del Síndico
- _x_ Copia de la Memoria del Directorio

- _x_ Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- _x_ Copia del Libro de Asistencia
- _x_ Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 07 mayo 2024, 16:48

Código Verificación:

PARAGUÁI
TEMBIGUEREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO
MOTENONDEHA

Nelida Torales
Analista

Código de Verificación:
hafr 7dnp rxhf
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador



REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS
GONZALEZ GONZALEZ

FECHA DE VENCIMIENTO
01-07-2034

NOMBRES
JOSE MANUEL

DONANTE
SI

FECHA DE NACIMIENTO
11-02-1983

SEXO
MASCULINO

LUGAR DE NACIMIENTO
FULGENCIO YEGROS

Nº 2025074

ESTADO CIVIL
SO

FECHA DE EMISIÓN
01-07-2024

NACIONALIDAD
PARAGUAYA

Sergio D. Insfran Martinez
Cfio Ppal MCP Jefe Interino
Dpto. de Identificaciones

ID
320-01181983-152-000-000

UBICACIÓN
PN-11-21-001-074

AA0540139

INPRYAA0540139220250 74<0207<<<
8302113M3407013PRY<<<<<<<<<<<1
GONZALEZ<GONZALEZ<<JOSE<MANUEL

CERTIFICO: Que es copia
fiel del Original CONSTE

GLADYS LOCATTI DE VILLALBA

Outlook

RV: solic de suscripción de contratos en el marco de la LPN N°88/2024

Desde Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>
Fecha Mar 5 Nov 2024 14:37
Para Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>

FYI

Abg. Fátima Ramírez O.
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
E-mail: framir@ips.gov.py IP: 10255
1° piso - Edif. Caja Central - Constitución y Herrera

De: Juan Olegario Ortíz Cazal <joortiz@ips.gov.py>
Enviado: martes, 5 de noviembre de 2024 11:07
Para: Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>
Cc: Maria Dolores Miracca Fleitas <dmiracca@ips.gov.py>; Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>
Asunto: solic de suscripción de contratos en el marco de la LPN N°88/2024

Muy buenos días, en atención al tiempo transcurrido y la necesidad de contar inmediatamente con los servicios contemplados en la LPN de referencia, solicito se realicen las gestiones que correspondan para suscribir los contratos con las empresas/consorcios adjudicados en la Resolución C.A. N°086-024/2024 POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°88/2024 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDECIAS DEL AREA CENTRAL DEL IPS"* ID 446505 todo esto con el objeto de seguir manteniendo los estándares de servicios de limpieza en las distintas dependencias de la institución detalladas en el acto administrativo citado.
atte

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda de Ampli... | Registro de Inhab ..

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

RUC:	80030347	Fecha Inscripción desde:	
Nombre:	MIMBI	Fecha Inscripción hasta:	
Categoría Mipyme:	-	Categoría:	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC		Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
MIMBI S.A	80030347-4	MIMBI		11/11/2019 10:40	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias